

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la supresión del fichero «Huellas Digitales», aprobado por Resolución de 6 de abril de 2010 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), por la cesación del tratamiento de los datos para la finalidad por la que fue creado.

Segundo. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Inscripción de la supresión del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

La supresión del fichero indicado en el punto primero de esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de junio de 2013.- El Rector, Luis Jiménez del Barco Jaldo, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (por suplencia, Resolución de 29 de julio de 2011, BOJA núm. 156, de 10 de agosto).